



## Resolución Directoral

Comas, 16 SET. 2022

Visto el Expediente Nº 22-016968-001, que contiene el Oficio Nº1867-DG-259-2022-OP-HEJCU, sobre desplazamiento de destaque para el año fiscal 2022 de la servidora pública Lic. Rosana Lorenza SANDOVAL CASTRO;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Servidores en la Administración Pública. "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar destaque solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio de proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil. Asimismo, se realiza el destaque en concordancia con el Manual normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante el Oficio N°1867-DG-259-2022-OP-HEJCU, de fecha 07 de Setiembre del año 2022, el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", remite la Acción de Personal, sobre destaque para el año fiscal 2022, a favor de la Servidora Pública Lic. Rosana Lorenza SANDOVAL CASTRO, quien ostenta el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, condición Laboral personal nombrada del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, contándose con el Formulario para Acción de Personal de la autorización de Destaque, AP-N° 011-OP-HEJCU-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por la dependencia de destino, estando de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la aprobación del Director General del Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa", por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio que autorice el desplazamiento de destaque para el año fiscal 2022 de la servidora mencionada en el párrafo precedente;

Que mediante el Informe Técnico N° 034-2022-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 13 de setiembre de 2022, se concluye que resulta procedente autorizar el destaque y dar cumplimiento con la emisión del acto Resolutorio correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado con Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el Destaque a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2022, a la servidora pública Lic. **Rosana Lorenza SANDOVAL CASTRO**, quien desempeña el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, personal nombrada del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y con la aceptación del Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.-** La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.

**Artículo 3°.-** La dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia y permanencia para efectos de pago de sus remuneraciones, así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

**Artículo 4°.-** Notificar, la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes para conocimiento y fines.

**Artículo 5°.-** Disponer, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/DAPC/JBMC/JZB/mpa.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dependencia a Destacarse
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Legajos
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo.